



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 74, fecha: martes, 21 de Abril de 2026

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

PRESUPUESTO GENERAL DE 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El resumen por capítulos del presupuesto es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
		IMPORTE
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	580.637,03
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	580.637 €
5	Ingresos patrimoniales	0 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	191.730,01 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	191.730,01 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0



8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	772.367,04 €
	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
		IMPORTE
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	473.695,00
1	Gastos del Personal	8.311,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	349.372,00
3	Gastos financieros	9.440,00
4	Transferencias corrientes	106.572,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	298.672,04
6	Inversiones reales	298.672,04
7	Transferencias de capital	0
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	772.367,04

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Horche a 18 de abril de 2026. El Presidente de la Mancomunidad, Don Manuel Salvador Ruiz.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: d76ef0ba35800b00391d31f48950c86d522df8d3